



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: Aprueba Bases Administrativas y Técnicas la para contratar el servicio de suministro de lentes ópticos para usuarios del Programa UAPO móvil.
ANTUCO, **02 MAY 2024**

DECRETO ALCALDICIO N° 002762 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- f) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- g) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- h) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl.
- i) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- j) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del servicio de generar un Contrato de Suministro de lentes ópticos para la entrega a usuarios del Centro de Salud Familiar de la comuna Antuco desde rango etario de 15 a 64 años atendidos en la UAPO y que atiende en los diferentes establecimientos de la Red del Servicio de Salud Bio Bio, además de mejorar el acceso, la atención y la oportunidad de entrega a los usuarios de la provincia, según recursos aprobados a través de los fondos del Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud.
- b) La solicitud de Compra N°34 de fecha 24 de abril de 2024, realizada por la Sra. Claudia Cifuentes Herrera, Directora comunal de Salud.
- c) Que, al no existir en catálogo electrónico chilecompra Express por convenio marco para adquirir este servicio.
- d) Que, para tales efectos es necesario aprobar las bases de licitación, para realizar el servicio a través del portal www.mercadopublico.cl.
- e) Que considerando el presupuesto del Programa de Resolutividad en APS estimado para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl, enmarcándola como licitación pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM (LE).

DECRETO

1.- Apruébese, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada "Contrato de Suministro de Lentes Ópticos para usuarios de la unidad de Atención Primaria Oftalmológica de la comuna de Antuco", quedando las Bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes en el siguiente tenor:

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE LENTES OPTICOS PARA USUARIOS DE LA UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA OFTALMOLOGICA"

1. DESCRIPCIÓN

Las presentes Bases, establecen las disposiciones que regirán la propuesta Publica, para la generación de contrato de suministro de Lentes Ópticos para usuarios atendidos en la U.A.P.O de diferentes establecimientos de la Red del Servicio de Salud Bio Bio, el contrato se formalizará con la aceptación de la Orden de Compra en el sistema mercado público.

El oferente deberá presentar o entregar lentes en stand con una capacidad para cuarenta o más tipos de lentes y de distintos modelos a elección del usuario de dicho programa.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas, Técnicas de estas misma propuesta y aclaraciones, se considerarán complementarias y en ningún caso excluyente, las que serán incorporadas al respectivo contrato que se celebrará entre la Municipalidad de Antuco – Depto. de Salud y el Proveedor Adjudicado.

2. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Las presentes bases tienen por objeto la generación de contrato de Suministro de Lentes Ópticos para la entrega de Lentes a usuarios desde rango de 15 a 64 años atendidos en la U.A.P.O. que atiende en los diferentes establecimientos de la Red del Servicio de Salud Bio Bio, además de mejorar el acceso, la atención y la oportunidad de entrega a los usuarios de la provincia.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación, **personas naturales y jurídicas (sociedades)**, UTP, que estén inscritos y habilitados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Chilecompra, de reconocido, acreditado prestigio y permanencia en el mercado, que realicen sus propuestas a través de los medios establecidos por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

4. REQUISITOS PARA OFERTAR

Los Proveedores **no inscritos** en el sitio www.chileproveedores.cl para acreditar que no se encuentran afectos a ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado (artículo 92 del reglamento de la Ley 19.886) deberán adjuntar como anexo a su oferta, una declaración jurada simple por:

- No poseer vínculos de parentesco con funcionarios Directivos del Servicio Salud Bio Bio, ni con personas unidas a ellas.
- No registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, respaldar mediante Declaración Jurada que señale que no existen saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

Proveedor **no Inscrito** en chile proveedores, tendrá 15 días para regularizar su situación si resulta adjudicado en este proceso, período que no se relaciona o superpone con los plazos comprometidos para la entrega del producto o servicio licitado. Ante esto, se retendrá la factura y no se cursara el pago. Contar con la **autorización sanitaria VIGENTE** para la entrega de lentes Ópticos.

5. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe adjuntar a su cotización los siguientes documentos que están disponibles en la plataforma www.mercadopublico.cl:

En Anexos Administrativos:

- **Formulario N° 1:** Identificación del Oferente. (Ver Anexos en la Plataforma)
- **Formulario N° 2:** Declaración Jurada simple de aceptación de condiciones. (Ver Anexos en la Plataforma)

Anexos Económicos:

- **Formulario N° 3** “Oferta Económica”

En Anexos Técnicos:

- **Formulario N° 4:** “Experiencia del Oferente” (Ver anexos en plataforma)
- **“Propuesta Técnica entrega de Lentes”, la cual debe ceñirse estrictamente a las Bases, debe incluir:**
 - Plan de Contingencia para Emergencias
 - Propuesta y Formulación acorde a los objetivos del Departamento de Salud Antuco. (Incluir protocolo por falla de lentes, presentación de lentes, garantías, servicios de post venta, ubicación y alcance en la entrega de los lentes, entre otros)
 - Recurso Humano (Debe indicar el personal que se dispondrá en la entrega de lentes)
 - Otros servicios adicionales. (Educación en el uso, entrega volantes, entrega de afiches de educación, etc.)
- Ingresar documento con **Autorización Sanitaria Vigente (Resolución Exenta)**, con copia fiel del original firmado ante notario. SI EL OFERENTE NO PRESENTA ESTE DOCUMENTO, LA OFERTA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES Y NO SERA SOMETIDA AL PROCESO DE EVALUACIÓN.

6. FINANCIAMIENTO

Estos servicios serán financiados con los fondos del Programa Resolutividad en Atención Primaria 2024, contando con un **Presupuesto Disponible** de **\$27.000.000** (Veintisiete millones de pesos), para la entrega de 2.000 unidades de Lentes Ópticos a personas hombres y mujeres que se encuentren en el rango etario de 15 a 64 años de edad, atendidos en la U.A.P.O. en las diferentes comunas de la provincia, durante el año 2024.

7. PRESENTACION DE LA OFERTA

Oferta Económica:

La cantidad de lentes a adquirir o entregar serán de 2.000 unidades

Servicio
Lentes Ópticos (Presbicia Pura)
Lentes Ópticos(Alta Dioptría)

El Proponente u oferente deberá ingresar su oferta en la **ficha digital del portal www.mercadopublico.cl**, la oferta se deberá ingresar por la totalidad de lentes solicitados (2000 unidades) y deberá permanecer fijo y permanente hasta la entrega total de los lentes requeridos para el año 2024.

A su vez deberá llenar el formulario N° 3, “Oferta Económica”.

- **Oferta Administrativa:** Deberá ingresar su oferta de acuerdo a los términos solicitados en las bases, adjuntado los documentos, Declaraciones Juradas y demás antecedentes administrativos indicados en el punto N° 5 de las presentes Bases.
- **Oferta técnica:** Deberá ofertar Lentes Ópticos Metálicos o Celuloides en Cristal Mineral u Orgánicos, ingresar su oferta de acuerdo a los términos solicitados en las bases adjuntado los documentos, propuestas y demás antecedentes técnicos indicados en el punto N° 5 solicitado en las bases.

8. DE LAS GARANTIAS

Fiel Cumplimiento del Contrato El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar una Boleta Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, banco comercial con sucursal en la ciudad de Los Ángeles, con las siguientes características:

Tipo Documento	Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista o Certificado de Fianza
Beneficiario	Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, Rut N° 69.262.800-4
Pagadera	A la vista
Vigencia	Vigencia igual al Plazo del Contrato
Expresado en	Pesos Chilenos
Monto	1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos)
Lugar de entrega	En Oficina del Departamento de Salud de la Municipalidad de Antuco, ubicado en Arturo Prat N°105
Fecha de Entrega	Los 5 primeros días hábiles, contados desde la fecha de Adjudicación
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de la Licitación Pública “Contrato de Suministro de Lentes Ópticos para usuarios atendidos en las U.A.P.O de la Red del Servicio de Salud Bio Bio”

9. MEDIOS PARA ACREDITAR QUE NO REGISTRA SALDOS INSOLUTOS

Los Medios para acreditar a los proveedores postulantes a la licitación NO registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, siempre y cuando dicha información no se encuentre en el registro de proveedores.

10. DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Según lo señala la Modificación al Art. 4 de la Ley 20285 Compras Públicas, que regula el caso de los proveedores contratados con el estado que registren saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los 2 últimos años.

Los procedimientos a seguir son los siguientes:

- Para este caso la empresa deberá destinar los primeros pagos de sus prestaciones de Servicios a regularizar dichas Obligaciones (Saldos Insolutos).
- Las Empresas deberán acreditar que no tienen obligaciones Laborales y previsionales pendientes a la mitad de la duración del contrato, mediante la presentación de los certificados o acreditación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores, y, en su caso, con los dependientes de su subcontratista, si es que se permite la subcontratación, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos, para retener el pago y actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los solidaria o subsidiariamente obligados.
- La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, exigirá que empresa proceda a los pagos y le presente comprobantes y planillas, cada vez que se proceda al pago, como señala en la cláusula Anterior.

11. MULTAS POR ATRASO

Por cada día de atraso en el incumplimiento de los plazos establecidos o comprometidos, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total de la orden de compra generada por el mes, la aplicación de la multa se hará administrativamente efectiva, sin forma de juicio, y se deducirán de la facturación del mes siguiente a su notificación, y en su defecto, de las garantías del contrato.

El Encargado del Contrato de Suministro de la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, comunicará a la empresa la aplicación de la multa correspondiente. Con excepción de aquellos atrasos que hayan sucedido por fuerza mayor y que ameriten de acuerdo a su justificación, una postergación en la realización de prestación.

12. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La declaración de inadmisibilidad podrá ser hecha, en cualquier tiempo durante todo el proceso de licitación, incluso, en el acto mediante el cual éste se decide.

Se considerarán siempre inadmisibles

- Las ofertas extemporáneas, presentadas fuera de plazo.
- Las ofertas que no hubieren dado cumplimiento a las exigencias que establecen las bases. (requisitos administrativos y técnicos).

La declaración de inadmisibilidad se traducirá en el rechazo de la oferta, que se efectúa con motivo del proceso de validación técnica y/o administrativa a través del portal Chile Compra.

13. COMISION EVALUADORA

Las ofertas validadas administrativamente serán sometidas a un proceso de análisis comparativo a cargo de una comisión técnica evaluadora integrada al menos por:

- Directora Comunal de Salud o quien la subrogue
- Oftalmólogo encargado de la UAPO o quien lo subrogue
- Jefe de Contabilidad y finanzas o quien lo subrogue

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes ítems serán los criterios que se evaluarán las ofertas que se presenten en la licitación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CALIDAD TECNICA (PROPUESTA ENTREGA DE LENTES)	25%
GARANTIA Y POST VENTA	10%
OFERTA ECONOMICA	25%
UBICACION DE LA EMPRESA	20%
CUMPLIMIENTO FORMAL DE OFERTA (Entrega de formularios solicitados)	5%
EXPERIENCIA	10%
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD	5%
PUNTAJE FINAL	100%

a) CALIDAD TECNICA PROPUESTA (25%)

En este ítem el proveedor deberá presentar y adjuntar su propuesta con todo lo solicitado en las bases

Escala de Evaluación Propuesta Técnica Entrega Lentes	Puntaje
Propuesta Técnica Entrega de Lentes "Cumple satisfactoriamente" con lo solicitado en las bases y sobresale de las demás propuestas"	100
Propuesta Técnica "Cumple" con lo solicitado en las bases"	60
Propuesta técnica No Cumple con lo solicitado en las bases. /No Adjunta Propuesta.	0

b) GARANTIA Y POST VENTA (10%)

En este ítem el proveedor deberá informar en su Propuesta Técnica las garantías y servicio post ventas para su evaluación

Escala de Evaluación Garantía y Post Venta	Puntaje
Al oferente con más meses de garantía, desde la entrega del lente al usuario	100
Al segundo oferente con mejor garantía (meses), desde la entrega del lente al usuario	50
Al tercer oferente con mejor garantía (meses), desde la entrega del lente al usuario	20
Demás garantías o no informa	0

c) OFERTA ECONOMICA (25%)

El oferente debe presentar su oferta en el formulario N°3 adjunto en la licitación. Plataforma mercado público

Fundamento (RAZÓN MATEMÁTICA)	Puntaje
Oferta mínima (que cumpla requisitos)	100
Las otras ofertas se trabajan bajo la siguiente razón matemática.	$\frac{\text{Oferta mínima} \times 100}{\text{Oferta evaluada}}$

Observación: Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos (100 pts. la menor oferta que se enmarque dentro del presupuesto referencial).

d) UBICACIÓN DE LA EMPRESA (20%)

El oferente deberá indicar claramente en la Propuesta Técnica o en formulario N°3, su ubicación y descripción según sea; casa matriz, sala y/o sucursal indicando el alcance en la entrega de lentes.

Escala de Ubicación de la Empresa	Puntaje
Empresa con casa matriz en la comuna de Los Ángeles, con entrega de lentes en las comunas de Antuco, Huepil, Yumbel, Nacimiento, Quilleco, Canteras y Negrete, cuando la institución lo requiera o solicite.	100
Empresa con casa matriz en Los Angeles y con entrega solo en casa matriz	60
Empresa con salas y/o sucursal en Los Angeles con entrega de lentes en las comunas de Antuco, Huepil, Yumbel, Nacimiento, Quilleco, Canteras y Negrete, cuando la institución lo requiera o solicite.	50
Empresa con salas y/o sucursal en Los Angeles con entrega en dicha sucursal	20
Otra, No Cumple o No Informa	0

e) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (5%)

Cumplimiento de requisitos (Formularios solicitados)	Puntaje
Cumple con todos los formularios solicitados	100
Cumple con algunos de los formularios solicitados	50
No Cumple o No Informa	0

f) EXPERIENCIA (10%)

Experiencia en el sector público	Puntaje
Proveedor con más años experiencia en el sector público, acreditado	100
Segundo proveedor con más años de experiencia en el sector público, acreditado	60
Tercer proveedor con más años de experiencia en el sector público, acreditado	30
Otros proveedores con años de experiencia en el sector público, acreditado	0

g) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

Programa de integridad	Puntaje
Oferente cuenta con programas de integridad y estas son conocidas por el personal (Adjuntar información de respaldo, que den cuenta que el personal/trabajadores están en conocimiento y con sus respectivas capacitaciones respecto a este programa)	100
Oferente cuenta con programa de integridad (Adjunta información), personal no conoce dicho programa (No adjunta respaldo)	20
No Cumple, No Informa o No Adjunta Información	0

15. RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

- a) El proveedor mejor evaluado en el criterio Calidad técnica Propuesta
- b) El proveedor mejor evaluado en el criterio Ubicación de la Empresa
- c) El proveedor mejor evaluado en el criterio Experiencia
- d) El proveedor mejor evaluado en el criterio Garantía y Post Venta
- e) El proveedor mejor evaluado en el criterio Oferta Económica
- f) El proveedor mejor evaluado en el criterio Cumplimiento de requisitos de la Ofertas (formularios)
- g) El proveedor mejor evaluado en el criterio Programas de Integridad

16. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Antuco – Depto. de Salud podrá solicitar a los oferentes, ante cualquier duda que surja en algunos miembros de la comisión evaluadora, una aclaración de los términos indicados en la propuesta respectiva a través del foro inverso que se encuentra en el portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando esta aclaración no otorgue una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El plazo para el ingreso de la aclaración, no podrá ser superior a 24 horas. Si al concluir ese plazo el oferente no ha ingresado ningún tipo de aclaración, la oferta no será sometida al resto de la evaluación y podrá ser descartada del proceso.

17. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Se aceptarán documentos o antecedentes no esenciales, de carácter administrativo, que hayan sido omitidos por el oferente en el momento de ingresar la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

La forma para presentar documentos será a través de la aclaración de ofertas durante el proceso de evaluación, dicha elevación de documento no podrá pasar o exceder de 24 hrs. después de solicitada la aclaración.

Teniendo en consideración que dicha presentación de documento se hizo fuera de plazo, el proveedor sufrirá un descuento de 03 pts. sobre el puntaje total ponderado, siendo el resultante de este descuento el puntaje total obtenido por el proveedor para esta licitación. Si los documentos solicitados no llegan en el plazo señalado, a favor al cumplimiento de los plazos de la licitación, se evaluara con el puntaje mínimo.

18. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de Preguntas y Respuestas de la Propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, por lo cual se modificará la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, a través de otro documento denominado “Modificación o Aclaración a las bases”. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

19. DE LA ADJUDICACIÓN

Este Municipio, se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararla desierta, adjudicar solo algún ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes pueden pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la Propuesta que mejor convenga a nuestros intereses, aunque esta no sea la de menor valor, pero que haya obtenido el mejor puntaje en la presente licitación pública.

Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de evaluación y posteriormente se redactará la Resolución de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal www.mercadopublico.cl con el fin de transparentar todo el proceso licitatorio.

El Municipio se reserva el derecho de realizar visita inspectiva (Optativa) a los Stand e instalaciones de la Empresa adjudicada antes de que comiencen los Servicios Contratos, para verificar el cumplimiento de todas las normas Sanitarias y equipamiento técnico requerido.

Cualquier anormalidad o falsedad de la información entregada por el proveedor Adjudicado, dará derecho a la Municipalidad de Antuco – Depto. de Salud, a rechazar la propuesta, procediéndose a Readjudicar al segundo oferente mejor evaluado en la presente Licitación, realizándose el mismo procedimiento inspectivo después de haber sido adjudicado.

20. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el calendario de fechas del formulario de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl y de acuerdo a lo que establece el art. 41 del reglamento de

la ley 19.886, las razones de eventual incumplimiento en el plazo de adjudicación inicialmente establecido serán las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso en la firma de la Resolución de adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por Reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar Fechas" de la Licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

21. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA LICITACION

En caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la licitación, podrán hacerlo a través del Portal Mercado Público, en las fechas establecidas.

22. READJUDICACIÓN

La Municipalidad de Antuco – Depto. de Salud se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública cuando las condiciones en las cuales fue adjudicada la propuesta hayan cambiado antes del inicio de los Servicios o durante el transcurso del contrato y si el proveedor desiste por motivos de fuerza mayor de su oferta. Además si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula.

La declaración de readjudicación será hecha a través del portal www.mercadopublico.cl y el nuevo adjudicado será el proveedor que ocupe el 2º lugar en la evaluación original del proceso en los términos estipulados en estas bases de licitación.

23. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PROVEEDOR

Los Oferentes deberán entregar nóminas semanales, de las personas que se les entregaron lentes, debidamente firmadas, dicha nómina será entregada al referente del Programa; especificando Nombre, Rut., Edad, Dirección, Establecimiento que fue atendida, Fecha de entrega de lentes, tipo de lente entregado, con firma del usuario.

El Oferente Técnico (Tecnólogo), debe participar activamente en las diferentes instancias en las cuales se realice la entrega de los lentes ópticos en las diferentes comunas que se solicite.

El Oferente deberá contar con la total Disponibilidad para agendar de manera inmediata fechas en las cuales se debe presentar con su equipo completo.

El oferente deberá disponer de a lo menos 4 stand de libre disponibilidad de atención simultánea, que cuenten con una cantidad aproximada de 40 Modelos de Lentes; (20 presbicia pura y 20 alta dioptría).

El oferente deberá entregar psicoeducación en el uso de los lentes a cada uno de los usuarios.

24. DEL PAGO Y FACTURACION

El precio unitario fijo convenido será pagado por la Municipalidad de Antuco según listado o nómina mensual de lentes entregados y corroborados con la lista de usuarios atendidos en la U.A.P.O, estos listados serán aprobados por referente técnico de la Municipalidad de Antuco – Depto. de Salud.

Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptar o rechazar dentro de un plazo de 48 horas, posteriormente deberá hacer llegar factura mensual, por los servicios prestados la cual deberá tener fecha igual o posterior a la fecha de la orden de compra emitida, en ningún caso anterior a la fecha de orden de compra.

Dicha factura deberá ser presentada en oficina de partes de la Municipalidad de Antuco – Depto. de Salud, Ubicado en O'Higgins N° 560, Antuco, dentro de horario de oficina, posteriormente en forma interna se hará llegar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas para su registro y visto bueno correspondiente, para su pago.

La factura será cancelada dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme en la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Depto. de Salud.

25. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Municipalidad de Antuco – Depto. de Salud, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo.

Causales de Término anticipado del contrato:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar el Administrador del contrato de cada establecimiento, remitiendo la información al referente técnico.
- Se entiende como incumplimiento grave el Incumplimiento de las exigencias técnicas del servicio requerido, según lo estipulado en las bases Técnicas.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

El término anticipado del contrato no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar a la Municipalidad de Antuco – Depto. de Salud para readjudicar al segundo proveedor u oferente mejor evaluado.

2.- **Procédase** a efectuar el ingreso al portal www.mercadopublico.cl para su licitación respectiva.

3.- **Nómbrese**, Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública denominada, "Contrato de Suministro de Lentes Ópticos para usuarios de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica 2024" a los siguientes profesionales:

- Directora Comunal de Salud o quien la subrogue
- Oftalmólogo encargado de la UAPO o quien lo subrogue
- Jefe de Contabilidad y finanzas o quien lo subrogue

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE



LUIS PONCE MACAYA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
"Por Orden del Alcalde"

DPG/IDM/RTM/CCH/JOS/du
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo